



# Resolución Directoral Regional

## N° 1706 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 NOV. 2019

Visto el Memorando N° 256-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 28 de noviembre del 2019, con el expediente N° 02471152, y demás documentos, en un total de cuatro (04) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de la DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos, y de Profesionales de la Salud", la cual en el numeral 5.2.1.5 literal e) establece la conformación del comité de contratación;



# Resolución Directoral Regional

Nº 1706 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando Nº 256-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH el Director Regional de Educación de San Martín, dispone la conformación del Comité de Evaluación que garantice el derecho de evaluación de los postulantes; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Resolución Viceministerial Nº 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de la DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos, y de Profesionales de la Salud" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar el Comité de contratación de personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de San Martín, según el siguiente detalle:

- **EDWIN ANGEL SANTANA MEZA** Presidente  
Director de Operaciones de la DRE/SM
- **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**  
Responsable de Recursos Humanos
- **LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA** (Alternativo)  
Jefe de la Oficina de Operaciones
- **MARINA GONGORA ROJAS**  
Representante Titular de los Servidores Administrativos Nombrados
- **MIRIAM ESTHER CABRERA DE REINA**  
Representante Alternativo de los Servidores Administrativos Nombrados
- **Representante del COPARE**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación